



Resolución Directoral

Nº 221 - 2019 DE/ENAMM

Callao, 24 JUN. 2019

Visto el Acta de Consejo Académico Nº 009-2019/CA de fecha 14 de junio del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

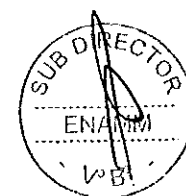
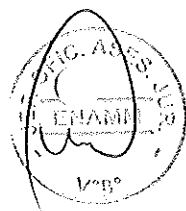
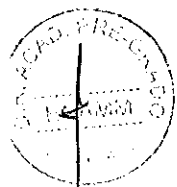
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Nº 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral Nº 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral Nº 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad.

Que, mediante Memorándum Nro. 024-2019/SAC/AGT de fecha 21 de mayo del 2019, la Secretaría Académica eleva los expedientes presentados por los egresados de la especialidad de Puente (Ex Cubierta) del Programa Académico Marina Mercante quienes han concluido con el Ciclo de complementación Académica, aprobando la sustentación de su trabajo de investigación, para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, lo cual se encuentra conforme a las normas establecidas.

Es procedente autorizar la declaratoria de expedito para optar los Grados Académicos de Bachiller a los egresados Marco Antonio MIRANDA Romero y Cesar Eduardo MIRANDA Romero, quienes han cumplido con las exigencias establecidas para tal fin.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14º de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados quienes han concluido con el Ciclo de complementación Académica, que se mencionan a continuación:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	GRADO ACADÉMICO	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
1	Marco Antonio MIRANDA Romero	Influencia de un sistema de gestión por competencias en el óptimo desempeño laboral de los trabajadores del centro de Instrucción Acuática "Paul Muller"	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente
2	Cesar Eduardo MIRANDA Romero	La influencia del Plan Curricular del Centro de Instrucción Acuática "Paul Muller" en las nuevas competencias adquiridas para el profesionalismo de la gente de mar 2018	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica / Grados y Títulos e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774